

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2620

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 de Febrero de 2005.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2717, 27, 28, 30, 105 a 126, 128 a 137, 139 a 147, 152 y 157).....	258
Designaciones: (Nros. 32,127).....	266
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 165, 199, 225, 229 a 233 y 235).....	266
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 057, 058, 067, 071 y 073).....	267
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 488).....	268
Licitaciones:.....	269
Avisos Judiciales:.....	270
Jurisprudencia Judicial.....	280
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	282

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2717 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 208, que forma parte del presente Decreto, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Kistner Construcciones, correspondiente al Contrato Aprobado mediante Resolución N° 81/04 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, suscripta oportunamente para la obra: “Ampliación de las Cocheras de Planta Baja Sector Sur - Centro Cívico”, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 194/207, encuadrando legalmente el procedimiento, el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008/02.-

Art. 2°.- Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Kistner Construcciones, la suma de \$ 951,07 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originan en dictado de la Ley Provincial

N° 1980/02, el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008/02.-

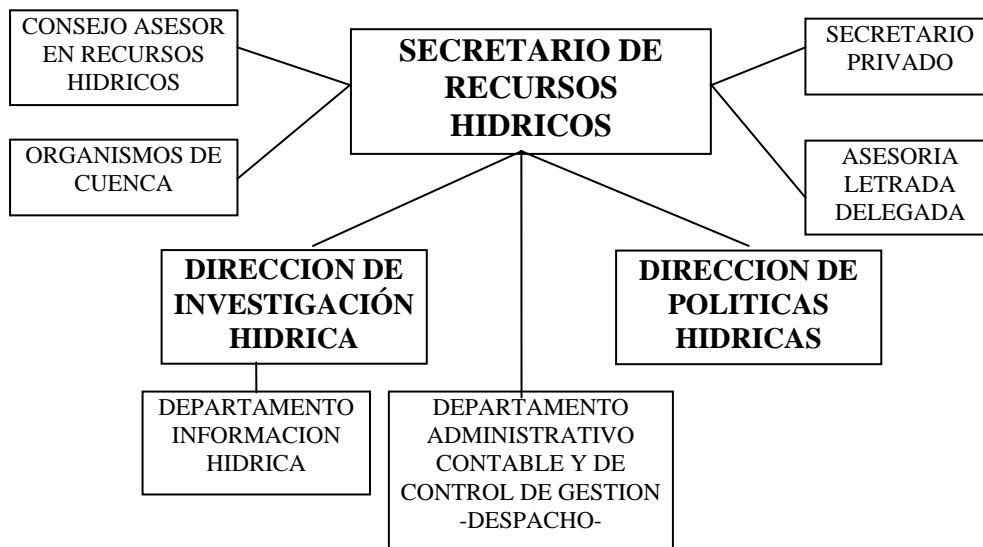
Decreto N° 27 -13-I-05- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley 643- Alfredo César TORRES -DNI N°: 13.956.040 -Clase 1960-, perteneciente a Fiscalía de Estado.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 28 -13-I-05- Art. 1°. Establécese que los representantes de los Organismos de Cuencas Interjurisdiccionales del dominio provincial tienen dependencia directa del Secretario de Recursos Hídricos.-

Art. 2°.- Modifícase el organigrama de la Secretaría de Recursos Hídricos aprobado por Decreto N° 966/04, de acuerdo con el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

ANEXO I ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS



Decreto N° 30 -14-I-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Horacio Alberto LARREGUI, D.N.I. N° 13.956.509, propietario de la Empresa “PAMPA DEL NORTE”, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de “Servicio de Fomento”, entre las localidades de La Maruja y Santa Rosa, pasando por Conhello y Eduardo Castex, sin tráfico intermedio en los trayectos parciales:

Conhello - Eduardo Castex y Santa Rosa - Eduardo Castex, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Fiat, modelo Ducato 2.8D, año 1999; tipo transporte de

pasajeros; motor N° 2209266917222214343; chasis N° ZFA230000X5635489; dominio CWK 709.-

Art. 3°.- La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la verificación técnica actualizada cada 6 meses, ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Decreto N° 105 -11-II-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Cámara de Diputados de la Provincia (Presidencia), a la agente María Lilita ADRIAN - D.N.I. N° 14.341.873 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 106 -11-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Agente Amanda Alejandra ARMITANO, Categoría 14, Rama Administrativa, D.N.I. N° 24.595.851, Afiliada N° 56130, dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 107 -11-II-05- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000.-, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11- F. y F. 110 - 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 500.- y F. y F. 110 - 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.500.-.-

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de Rentas con asiento en : Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma \$ 1.500.-, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11 - F y F 110 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 900.- y F y F 110- 1.1.11.2.- Servicios no personales: \$ 600.- General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500.- con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11- F y F 110 - 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 1.500.- y F y F 110 - 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.000.- ; General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000.-, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F y F 110 - 1.1.11.1.- Bienes de consumo: \$ 400.-, y F y F 110 - 1.1.11.2.- Servicios no Personales \$ 600.-

Art. 3°.- Serán responsables de las "Caja Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas por la Casa Central y los Jefes de las delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art.4°.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 108 -14-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2005, a la Subsecretaría de Trabajo,

dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Daniel Jesús MORELLO -D.N.I. N° 12.650.585-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 109 -14-II-05- Art.1°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Romelio GRANDON -L.E. N° M 7.356.121 -Clase 1939-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, prestando servicios en la División Expedición, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 110 -14-II-05- Art.1°.- Declárase rescindido el Convenio de Préstamo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, suscripto el 10 de Noviembre de 1994, entre la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación y el señor Luis Antonio BALDÁN (DNI. N° 14.317.186), de acuerdo a las condiciones y alcances contenidos en el exordio.-

Art.2°.- Fíjase como monto a reintegrar la suma de \$ 65.405,00 en concepto de capital percibido con más la suma de \$ 30.895,70, en concepto de intereses devengados en período de ejecución, debiendo adicionarse los que correspondan hasta el efectivo y total reintegro.-

Art.3°.- Establécese como plazo de reintegro de las sumas fijadas en el artículo 2° el de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación del presente, debiendo ingresar las mismas a la cuenta corriente N° 1095/7 del Banco de La Pampa -SEM- "Provincia de La Pampa - Rentas Generales", debiendo adicionarse en su caso ante la falta de cumplimiento en el plazo indicado los intereses que corresponda en carácter de punitivos hasta el efectivo y total reintegro.-

Decreto N° 111 -14-II-05- Art.1°.- Apruébase el Reglamento Interno que regulará el funcionamiento del Consejo Asesor Cooperativo, y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR COOPERATIVO

Art. 1°: El Consejo Asesor Cooperativo será presidido por el Señor Ministro de la Producción, quien podrá delegar la presidencia en el representante del Organismo Competente.-

Art. 2°: El Consejo Asesor Cooperativo contará con una Secretaría Ejecutiva ad-honoren

designada por la Presidencia.-

Art. 3°: La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

a) Citar a los miembros del Consejo a las reuniones convocadas por la Presidencia o a propuesta de los Consejeros.-

b) Confeccionar el Orden del día con los temas propuestos por los Consejeros o por la Presidencia.-

c) Confeccionar las Actas de reunión del Consejo.-

d) Recopilar los antecedentes para el tratamiento de los temas que efectúe el Consejo.-

e) Organizar el Archivo de la documentación emanada del Consejo.-

f) Difundir las opiniones del Consejo referidas a los temas de su incumbencia.-

g) Redactar los anteproyectos de leyes o decretos que el Consejo eleve al Poder Ejecutivo.-

Art. 4°: Las Cooperativas designadas representantes Titular y Suplente durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectas de acuerdo al Artículo 4° del Decreto 741/04.-

Art. 5°: La designación de los representantes de las entidades cooperativas deberá ser comunicada fehacientemente a la Presidencia en la primer reunión del Consejo. En caso de reemplazo de alguno de ellos, tal situación deberá ser comunicada con treinta (30) días de anticipación a la próxima reunión. Las personas electas representantes de entidades cooperativas no podrán ser funcionarios del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal.-

Art. 6°: En virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto 741/04, los integrantes del Consejo Asesor desempeñarán sus funciones ad-honoren y los gastos que demaden su actuación serán absorbidos por las respectivas entidades cooperativas así como los correspondientes a los participantes del Organismo Competente y/o Ministerio lo serán por sus respectivas reparticiones.-

Art. 7°: El Consejo Asesor Cooperativo sesionará en forma habitual en sesiones denominadas "Ordinarias", celebrándose las mismas con lapsos no mayores de cuatro (4) meses. Toda vez que sea necesario de acuerdo la presente Reglamentación y a solicitud de integrantes del Consejo, se convocará a reuniones "Extraordinarias". Las mismas se convocarán por Presidencia a través de la Secretaría Ejecutiva.-

Art. 8°: Las reuniones "Ordinarias y Extraordinarias" serán convocadas con un mínimo de siete (7) días de antelación, remitiéndose a los integrantes del Consejo el Orden del día, haciéndose constar además en el mismo en caso de sesiones Extraordinarias los motivos que determinaran su convocatoria.-

Art. 9°: El Consejo Asesor Cooperativo fijará como sede de sus reuniones Ordinarias y

Extraordinarias, las oficinas del Organismo Competente.-

Art. 10°: En caso que el representante designado por una entidad, no concurriera a las reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias debidamente convocada, en tres ocasiones seguidas o cinco alternadas sin causa justificada, la Presidencia comunicará dicha irregularidad a la entidad cooperativa solicitando el reemplazo del mismo y la designación de un nuevo representante.-

Decreto N° 112 -14-II-05- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL - GENERAL PICO" conforma al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.076.366,70 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 23 de Marzo de 2005 a las 10,00 horas para el acto de las apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 113 -15-II-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de Febrero de 2005, la renuncia presentada por el Técnico Forestal Carlos Alberto Jesús BONNAMEZON (D.N.I. N° 22.176.005 - Clase 1971), al cargo de Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 114 -15-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ENTREPISO-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 117.040,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrándose el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 115 -15-II-05- Art. 1°.- Dése de baja de las filas policiales, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Oscar Miguel ROSANE, D.N.I. N° 22.701.374, Clase 1972, de acuerdo en lo prescripto en el Artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 116 -15-II-05- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Agente de Policía Néstor Fabián SAGARDOY, D.N.I. N° 21.886.151, Clase 1970, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que se hace efectiva la destitución, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 117 -16-II-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES ESCUELA N° 88 LA HUMADA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO por el monto de \$ 82.932,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Firma Adjudicataria y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia procedan a suscribir el mismo. (s/Expte. N° 14683/04).-

Decreto N° 118 -16-II-05- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de MACACHIN, para ser destinado a financiar desequilibrio financiero.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, dependiente de la Contaduría General, transferirá a la Comuna beneficiaria el aporte que se acuerda por el Artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "T" - U.O. 01 - 1 - 160 - 1 - 30 - 02 - 04 - 01 - 96 - 4701 (Municipios Varios - Ministerio del Interior - Resolución N° 1123/04)

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 119 -16-II-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 38.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte que se otorga por el Artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "T" - U.O.- 01 - 0 - 160 - 1 - 30 - 02 - 02 - 00 - 2 - 3360 (Municipios Varios).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 120 -16-II-05- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000.- a favor de las Comunas que se indican seguidamente y con destino en todos los casos para financiar desequilibrio financiero.-

173-5 Quemú Quemú:	\$ 50.000.-
053-9 Santa Isabel:	\$ 50.000.-
044-8 Uriburu:	\$ 35.000.-

Decreto N° 121 -16-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Metileo, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 122 -16-II-05- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de DORILA a vender al Señor Ariel Alejandro MAYORAL, D.N.I. N° 23.997.663, un inmueble de su propiedad, que se designa catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, Radio A, Manzana 18, Parcelas 12 y 13; en la suma de \$ 5.000.-, valor determinado por el Tribunal de Tasaciones en virtud de lo dispuesto por el inciso 5°) del artículo 143 de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para ser destinado a la instalación de una sala extractora y envasadora de miel.-

Art. 2°.- Déjase establecido que el inmueble cuya venta se autoriza por el artículo 1°, no podrá ser enajenado por el adquirente antes de transcurrir 5 años de la fecha de escrituración.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 123 -16-II-05- Art. 1°.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA las Parcelas 57 y 58 del Lote 24, Fracción A, Sección V, Partidas N° 752029 y 752028 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos

dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 124 -16-II-05- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la Parcela 1 de la Manzana 012 A, Parcela 1 de la Manzana 012 B, Parcela 1 de la Manzana 103 A y Parcela 1 de la manzana 013 B, todas del Radio d, Circunscripción I, Ejido 103, Partidas N° 752071, 752015, 752016 y 752017 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 125 -16-II-05- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL las Parcelas 1 a 9 de la Manzana 019, Radio d, Circunscripción I, Ejido 103, Partidas N° 751820, 751821, 751822, 751823, 751824, 751825, 751826, 751827 y 751828 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 126 -16-II-05- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, las vacantes de Juez, en los Juzgados de Instrucción y Correccional N° 2, de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 128 -16-II-05- Art. 1°.- Páguese al ex - Director General de Personal, Luis María SUAREZ -L.E. N° 7.354.189 -Clase 1939-, la suma de \$ 1.538,00, en concepto de 21 días de licencia anual no usufructuada proporcional del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 643.-

Decreto N° 129 -16-II-05- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios en las localidades de Anguil, Uríburu, Miguel Riglos, Macachín, Alpachiri, Toay, Ataliva Roca, Quehué, General Acha, Colonia Santa María, Unanue, Puesto Caminero Padre A. Buodo, Abramo, Bernasconi, San Martín, Jacinto Arauz, Guatraché, Colonia Santa Teresa, General Campos, Cuchillo-Co y Pichi Mahuida, a los agentes Carolina

María Belén FUHR, Categoría 7, Legajo n° 49554; Rodolfo Omar KOLLER, Categoría 11, Legajo n° 5643; Jorge Daniel PEREZ, Categoría 8, Legajo n° 5644; Guillermo Edmundo FACCIPIERI, Categoría 7, Legajo n° 16145; Gustavo Germán GONZALEZ, Categoría 14, Legajo n° 36792; Sergio Gustavo Darío ALECHA, Categoría 7, Legajo 49565 y Rodrigo Juan HERNANDEZ, Categoría 7, Legajo 50837, en virtud de estar afectados en forma permanente a la inspección de la instalación de la Red de fibra óptica correspondiente al proyecto SI.CO.MU. (Sistema de Comunicaciones Multimediales).-

Art. 2°.- Otórgase a los agentes citados en el artículo anterior, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 30/06/2005, excepto en los períodos en que cada agente haga uso de su licencia para descanso anual, un viático fijo mensual anticipado equivalente al 48 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días.-

Decreto N° 130 -17-II-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 131 -18-II-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 125.617,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado a la adquisición de diversos elementos hidráulicos vinculados a nuevas perforaciones al sistema de acueductos que provee agua potable a la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La HABILITACION DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD de la CONTADURIA GENERAL, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte que se otorga por el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "T" - U.O. -01 -0 -160-1 -3 -02-01-00-83-4709- (MUNICIPIOS VARIOS).-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 132 -18-II-05- Art. 1°.- Otorgar a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y La Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente Oscar Alfredo NEGROTTO, Afiliado N° 22939.-

Decreto N° 133 -18-II-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, el adicional del 15 % previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200 de Reordenamiento del Estado, a los siguientes agentes dependientes de Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, JEFE DIVISION RECAUDACION: CPN. Juana Rosa

TURRI de ARTOLA, Legajo N° 3.725; Ariel Arnaldo MARTIN, Legajo N° 7.966, Lucía Edith FAURE, Legajo N° 5552 y Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444.-

Decreto N° 134 -18-II-05- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la “Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa” a favor de la Provincia de La Pampa, de un camión autobomba, marca FORD 4000, dominio LO79209, año de fabricación 1.993, con motor diesel, marca y número MWM 22904297904, chasis 8AFKTTNT39NJ062977, de fabricación nacional, equipada con: (rueda de auxilio, autoradio, calefacción, bomba de expulsión con alta y baja presión y sus correspondientes accesorios, tres mangas de 045 mm, manga de 63,5 mm, lanza, manga linterna antiexplosiva, escalera dieléctrica, barral marca “Kingvox”, sirena de 2 HP); un grupo electrógeno marca “Honda” que genera 220 volts, con pantallas reflectoras; un equipo respiratorio a distancia; un matafuego presurizado (capacidad 50 Kg.); 6 conos de señalización; chalecos fluorescentes.-

Art. 2°.- El Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia, procederá a incorporar al patrimonio provincial, -Jefatura de Policía de La Pampa cuerpo de Bomberos de Santa Rosa- el bien mencionado, no pudiendo ser transferido a ninguna otra Dependencia, previa intervención de la oficina de patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 135 -18-II-05- Art. 1°.-El Gobierno de la Provincia de la Pampa adhiere a la realización y relevamiento del CENSO NACIONAL ECONOMICO en todo el territorio provincial durante el período 2004/2005, tal lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.218/04, prestando el más amplio apoyo al Comité Censal Nacional y al Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de Nación.

Art. 2°.-Dispóngase que el operativo determinado por el Decreto Nacional N° 1.218/04 para la realización del CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005 tenga en la Provincia de La Pampa una cobertura geográfica total.

Art. 3°.-Para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior, el Presupuesto provincial del año 2005 prevé los fondos suficientes, con afectación a las partidas de gasto correspondientes, para el relevamiento de la información en aquellas localidades de la Provincia que tenga menos de mil (1000) habitantes, de acuerdo al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.

Art.4°.-Constituyese el COMITÉ CENSAL PROVINCIAL,el que estará presidido por el señor

Gobernador , e integrado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad; Bienestar Social; Cultura y Educación; Producción; Hacienda Y Finanzas; Obras y Servicios Públicos ;y el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Asuntos Municipales y el señor Director General de Estadística y Censos, quien actuará como Secretario Ejecutivo, pudiendo invitar a participar de las reuniones a representantes de organismos y/o entidades públicas y privadas que se considere necesario.

Art. 5°.- Autorízase al Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, o en su ausencia a quien designe el señor Ministro de la Producción, a firmar convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que tenga como finalidad Obtener el aporte económico nacional necesario para la ejecución del operativo censal que se adhiere por este Decreto. Los fondos provenientes de estos convenios ingresarán a la cuenta Rentas Generales, realizando su afectación a las partidas presupuestarias específicas a crearse a tal efecto.

Art. 6° La Dirección General de Estadística y Censos, organizará y conducirá en el Territorio provincial todo el relevamiento censal, de acuerdo a la planificación, diseño, metodología y organización que prepare el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 7° .- El Director General de Estadística y Censos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, queda autorizado a suscribir convenios y contratos de locación de obra o servicios, con personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que tengan por finalidad la ejecución de cualquiera de las tareas censales, todo de acuerdo a las disposiciones provinciales vigentes en la materia.

Art. 8°.- El operativo censal en la provincia estará a cargo de los funcionarios, técnicos y empleados designados a tal efecto en un todo de acuerdo a la estructura censal, y con el solo efecto de que actúen dentro de sus respectivas jurisdicciones, siguiendo las directivas que imparta la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 9°.- La fecha de relevamiento del censo será la fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 10.- Las personas a quienes se le encomiendan las tareas precensales, censales y post-censales en el territorio provincial tendrán las responsabilidades especiales previstas en la Ley Nacional N° 17.622.

Art. 11.- En el caso que fueran agentes de la administración provincial, la tarea de censista solo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de las funciones encomendadas los hará pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 17.622. A tal efecto, el personal encargado de la recepción y supervisión del censista deberá informar a sus superiores, dentro de los TRES (3) días de producido el hecho, la nómina del personal que no se presente o abandone las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Art. 12.- Todos los responsables de las unidades económicas de cualquier conformación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el artículo 5° del Decreto N° 1.218/04 del Poder Ejecutivo Nacional, deberán suministrar la información que soliciten los agentes del Censo Nacional Económico 2004/2005.

Art. 13.- Quienes no suministren en término, falseasen o produjesen omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación del Censo Nacional Económico 2004/2005, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 17.622, modificado por la Ley Nacional N° 21.779.

Art. 14.- El cumplimiento de la declaración de las personas físicas o jurídicas censadas quedará acreditado mediante la entrega de un Certificado de Cumplimiento Censal por parte de las autoridades del Censo Nacional Económico 2004/2005, el que deberá ser exigido, sin excepción por los Organismos Provinciales, Municipales y el Banco de La Pampa, como requisito previo a la conformación de cualquier trámite, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo N° 24 del Decreto Nacional N° 1.218/04.

Art. 15.- El certificado de Cumplimiento Censal, enunciado en el artículo anterior, será exigido desde UN (1) mes después del día que se dé por finalizado el período censal y por el término de UN (1) año de acuerdo con lo que dispone el Artículo 11° del Decreto Nacional N° 3110/70. La falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas por el Artículo 15 de la Ley Nacional N° 17.622, sustituido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 21.779.

Art. 16.- Con el fin de asegurar el éxito del relevamiento censal, todas las reparticiones Provinciales, cualquiera sea el grado de descentralización, deberán prestar con prioridad y en la forma más amplia y expeditiva, los servicios que le fueren requeridos por el Comité Censal Provincial, el Secretario Ejecutivo y la Dirección General de Estadística y Censos, como conductores y ejecutores del Censo Nacional Económico 2004/2005.

Art. 17.- Facúltase, como única excepción, a los Señores Directores Generales, Directores, Jefes de reparticiones destacadas en la Provincia, a conceder directamente y a simple requerimiento del Comité Censal Provincial, la colaboración del personal y la concesión y afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc., que sean imprescindibles para la ejecución de las tareas relativas al CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005, efectuándose de inmediato la comunicación de la medida a la superioridad.

Art. 18.- La información que se obtenga en el relevamiento del CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005 será utilizada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, exclusivamente para los fines enunciados por la Ley Nacional N° 17.622.

Art. 19.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 136 -18-II-05- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, al señor Jorge Abel PRAT (DNI N° 13.013.989), en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de su planta industrial de producción de casillas rurales ubicado en la localidad de Alta Italia (Art. 3° inciso a) de la Ley N° 1534.-

Art. 2°.- Otórgase al nombrado en el artículo 1° un crédito de hasta la suma de \$ 500.781,18 que se encuadra en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 9° del Decreto N° 2560/94, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.-

Art. 3°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 8 % anual, el que se deberá pagar dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito, (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 15 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 4°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 8 %, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, semestral, vencido y consecutivo, artículos 15 y 16 del Decreto N° 2560/94.-

Art. 5°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el contrato de mutuo con constitución de garantía hipotecaria en primer grado sobre los inmuebles de propiedad del beneficiario, designados catastralmente como: Ejido 004, Circunscripción I, Radio f, Manzana 2, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por un monto de \$ 362.316,93 y prenda sobre máquinas y equipos, objeto del financiamiento a satisfacción de la Autoridad de Aplicación por un monto de \$ 138.464,25, con lo que se garantizará la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes, (artículo 14 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 6° El beneficiario deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 8 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 10 meses, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial, (artículo 4° del Decreto N° 2560/94).-

Art. 7°.- El beneficiario deberá contratar seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto equivalente al determinado para las garantías hipotecarias y prendarias, conforme a las características del bien a asegurar, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa, (artículo 25 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 8°.- El beneficiario previo a la liquidación del último certificado del crédito deberá presentar acta labrada por la Dirección de Relaciones Laborales, de cumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene laboral, (artículo 24 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 9°.- El monto del último certificado no podrá ser inferior al 5 % del total del crédito, (artículo 13 del Decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 137 -18-II-05- Art. 1°.- Confírmase a partir del 15 de Mayo de 2004 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
SAAVEDRA PAVEZ, Roberto Carlos	1978	18.814.346
WILBERGER, Daniel Oscar	1977	25.517.574
MUÑIZ, Julio Cesar	1979	27.314.848
PEREZ, Hector Lujan	1982	29.283.693
MARIO, Facundo Sebastián	1979	27.103.282
DURAN, Cristian Roberto	1976	24.945.525
ROSALLES, César Héctor José	1980	28.237.654
ALI ARRARAS, Gustavo José	1980	28.344.444
BARRERA, Jorge Daniel	1984	31.134.304
AVILA, Cristian Alberto	1981	28.518.530
ROSALLES, Argentino del Valle	1980	28.414.064
MUÑOZ, Walter Fabián	1983	30.133.631
GODOY OLMOS, Marcos Andrés	1982	29.283.227
GATICA, Sergio Victor	1981	29.074.404
DE LA IGLESIA, Héctor José	1976	25.146.085
ALFONSO, Victor Elio Luján	1978	26.712.350
ALMEIRA, Fabricio David	1973	23.530.203
SANCHEZ TEJEDOR, Daniel Abel	1978	26.892.641
MOLLO, Juan Marcelo	1983	29.948.851
BASTONERO, Rubén Darío	1981	28.659.968
JACOBO, Roberto Marcelo	1973	23.632.068
ALVAREZ, Claudio Fabián	1980	28.244.418
POMBO, Carlos Leopoldo	1980	27.918.240
ROJAS, Pedro Daniel	1981	29.283.348
RODRIGUEZ, Javier Eduardo	1974	24.093.890
DIAZ, Julio César	1982	29.868.934
MAROTTI, Miguel Angel	1980	27.301.716
BAIGORRIA, Cristian Mauricio	1982	29.155.219
CAÑETE, Edargo Orfilio	1974	23.468.374
CHAZARRETA, Gabriel Andrés	1981	29.074.263
SANTOS BONO, Carina Ester	1980	27.809.648
ANHORN, Alicia Graciela	1973	23.058.881
MORALES, Lorena Paola	1983	29.856.870
TARAMARCAZ, María Belén	1976	24.998.848
ORTUZAR, Noelia	1978	26.588.600
GUINDER, Cecilia Evangelina	1979	27.103.797
SANDOVAL, Eliana Yanina	1978	26.702.884

ACOSTA, Patricia Ester	1976	24.889.199
ALBARRACIN, Paula Andrea	1980	28.194.368
GALLO, Romina Vanesa	1980	28.194.055

Decreto N° 139 -21-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005 al Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Olga Nidia PEDEHONTAA -LC N°: 6.664.774 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 140 -21-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Bloque de Diputados Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena Leonilda DAGNINO -D.N.I. N° 12.877.773 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 141 -21-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Beatriz CADENAS -L.C. N° 5.962.673 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 142 -21-II-05- Art. 1°.- Acéptase. a partir del 5 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Néliida SOTO -L.C. N° 4.152.216 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 143 -21-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Dolores Clara GRAMUGLIA -L.C. N° 5.129.232 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 144 -21-II-05- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Agente de Policía Claudio Darío SOSA, D.N.I. N° 24.055.526, Clase 1974, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad a disponer del pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que hace efectiva la destitución, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 145 -21-II-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de Policía Nestor Luis VAZQUEZ, D.N.I. N° 22.199.983, Clase 1973, por operatoria de los Artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b) concordante con el Artículo 18 inciso a) y Artículo 29 inciso a) todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad a disponer del pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que hace efectiva la notificación previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 146 -21-II-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 08/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inválida la oferta de la única firma oferente por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 147 -21-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 1266/05, y en consecuencia, autorizase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 152 -22-II-05- Art.1°.- Serán reconocidos a partir de la fecha del presente decreto, al solo efecto de la jubilación, como servicios al frente directo de alumnos los prestados por los Directores, Vicedirectores, Rectores y Vicerectores de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia, y/o los de otras jurisdicciones que sean certificados como tal por los respectivos Ministerios.-

Art.2°.- Derógase el artículo 165 del Decreto Reglamentario N° 2266/90.-

Decreto N° 157 -22-II-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto, Ad-referendum de la Cámara de Diputados, a partir del 1° de marzo de 2005, la modificación del artículo 112 establecida por el artículo 1° de la Ley N° 1367, reimplantándose la vigencia del artículo 112 de la Ley N° 1124.-

Art.2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados para la ratificación legislativa del presente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 32 -14-I-05- Art. 1°.- Desígnase como reemplazante transitorio del Director General de Casa de La Pampa, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular, a la Agente Susana Beatriz CABOT, Legajo N° 24471, encuadrándose dicho reemplazo en lo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 643 y en el artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 127 -16-II-05- Art. 1°.- Desígnase titular del Registro Notarial N° 6 del Departamento Capital con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Escribana Ana María Isabel VALLEJO D.N.I. N° 23.081.499, a partir de la fecha de su notificación.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 165 -04-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de VILLA MIRASOL la suma de \$ 540,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 199 -08-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA la suma de Pesos \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 225 -09-II-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Vivienda Digna".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 4.431,58, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 13817/04).-

Res. N° 229 -10-II-05- Art. 1°.- Rectificar la planilla anexa de la Resolución N° 0130/05, incorporando a la Sra. FORMIGLIA, Nélica D.N.I. N° 12.877.108, domiciliada en la ciudad de Gral. Pico, con un monto a percibir de \$ 1.043,25.-

Res. N° 230 -10-II-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN denominado "Conciencia por la Vida", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 2.460,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 13452/04).-

Res. N° 231 -10-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE AGUSTONI la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa de la presente resolución.-

Res. N° 232 -11-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos en el desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano 2005.- (S/Expte. N° 121/05 - M G E y S).-

Res. N° 233 -11-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, la suma de \$ 1.000,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa Colonia de Vacaciones PRO-VIDA.-

Res. N° 235 -11-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, la suma \$ 1.075,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Club Estudiantil y Gastos ocasionados por la Escuela

de Básquet del Club Racing Club.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 057 -11-II-05- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa CONSTRUCTORA DOMKE la Licitación Abreviada N° 04/04 para la ejecución de la obra Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Salas de Computación - Paquete 4 - Escuela N° 195 de Eduardo Castex y Escuela N° 230 de Trenel; en la

suma de \$ 29.427,64, y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra -que como Anexo I- forma parte de la presente.-

Art. 3° La Subsecretaría de Coordinación a través del Area Contable, Programas Nacionales, pagará en forma y condiciones estipulados los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.- (S/Expte. N°14061/04).-

Res. N° 058 -11-II-05- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES TITO, la Licitación Abreviada N° 05/04 para la ejecución de la obra Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Salas de Computación - Paquete 5 - Escuela N° 34 Realicó y Escuela N° 234 Rancul, en la suma de \$ 33.653,38 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra -que como Anexo I- forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Area Contable, Programas Nacionales, pagará en forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.- (S/Expte. N° 14371/04).-

Res. N° 067 -14-II-05- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2005 la Implementación gradual del cambio de Modalidad de "Producción de Bienes y Servicios" a "Ciencias Naturales" de Educación Polimodal en el Instituto Agropecuario Privado P-42 de la localidad de ARATA, para el Primer Año, articulando con el/los Itinerarios Formativos en Producción Agropecuaria que adoptase la institución, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I del Decreto N° 1873/00.-

Res. N° 071 -16-II-05- Art. 1°.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular para la oferta de Formación Técnico Profesional denominada "Auxiliar en Diseño y Construcción de Objetos Metálicos y de Madera", correspondiente al Centro Politécnico Arturo Ferrero de la localidad de General Pico, implementada desde el ciclo lectivo 2003 y que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

Art. 2°.- Los Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior evaluarán periódicamente el funcionamiento de esta oferta de formación, estableciendo en cada caso las modificaciones y adaptaciones que corresponda efectuar.-

ANEXO

INSTITUCION; CENTRO POLITECNICO ARTURO
JUAN FERRERO

ESTRUCTURAS CURRICULAR

FORMACION PROFESIONAL:

AUXILIAR EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE
OBJETOS METALICOS Y DE MADERA

PRIMER AÑO	HRA	HCS
Ambiente de trabajo y realidad socio - laboral	48	2
Máquinas, herramientas y medidas de seguridad e higiene generales	48	2
Diseño y construcción de objetos sencillos: Herrería	72	3
Diseño y construcción de objetos sencillos: Carpintería	72	3
Diseño y construcción de objetos sencillos: Tornería	72	3
Taller de Comunicación	24	1
Taller de Educación para la Salud	24	1
Espacio de Educación Física	24	1
Total 1° año	384	16

SEGUNDO AÑO	HRA	HCS
Diseño y construcción de objetos tecnológicos	120	5
Planificación del trabajo	48	2
Gestión de las compras	48	2
Gestión comercial	48	2
Taller de Comunicación	48	2
Taller de Educación para la Salud	48	2
Espacio de Educación Física	48	2
Total 2° año	408	17

TOTAL FORMACION PROFESIONAL	792	33
-----------------------------	-----	----

Res. N° 073 -16-II-05- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes interesados en cubrir el cargo de Coordinador de Area del Tercer Ciclo de EGB -Zona I y II-, sede General Pico, a los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 y 211 de la Ley 1442 y 47 de la ley 1940.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior desde el 1 de marzo y por el término de diez días hábiles, en horario administrativo.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 488
SANTA ROSA, febrero 10 de 2005

VISTO:

El expediente N° 1939/98, correspondiente a "afectación preventiva de \$ 12.000,00 para destinarlo

al CLUB "MAPU VEY PUUDU" de Santa Rosa, en concepto de solventar gastos de Infraestructura", y

CONSIDERANDO:

Que contra la sentencia del Tribunal de Cuentas N° 1844/04, por la cual se resolvió la no aprobación parcial de la rendición de un subsidio otorgado a la institución referida precedentemente, disponiéndose la intervención del Señor Fiscal de Estado a los fines de procurar el recupero de la suma no aprobada \$ 2.200,00 por la vía de apremio, como así mismo denunciar la presunta existencia de un ilícito ante el Tribunal de Instrucción y Correccional en Turno;

Que habiendo planteado el Señor Ernesto ANDREOTI en su carácter de Presidente de la Asociación Civil "Mapú Vey Puudú" la sustitución de los integrantes del Tribunal de Cuentas que firmaron la Sentencia N° 1844/04, acorde lo establecido por el artículo N° 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se hizo lugar a dicha petición mediante Acta N° 3413 habiendo quedado constituido el Tribunal de Cuentas con la presidencia del Vocal Dr. Francisco GARCIA y Vocal Subrogante Cr. Raúl Mario FIORUCCI;

Que con fecha 21-10-04 se notificó al recurrente la definitiva conformación del Tribunal de Cuentas que va a abocarse al tratamiento de los recursos deducidos;

Que constituido el Tribunal y a fin de considerar el recurso de revocatoria interpuesto contra la sentencia señalada, opina en primer término el Cr. Raúl Mario FIORUCCI, quien sostiene: analizado el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Presidente de la Asociación Civil "Mapú Vey Puudú" a fs. 155/157, se está en condiciones de efectuar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho;

Que la cifra de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS que el Tribunal de Cuentas no le aprueba en su rendición de cuenta fue destinado a la compra de ladrillos en el comercio AR Construcciones, habiéndose acreditado la adquisición mediante factura N° 1617 de fecha 24-11-98 y recibo N° 368 ambos documentos extendidos por la firma ante mencionada, ofreciéndose asimismo prueba testimonial del Señor Olegario RODRIGUEZ;

Que indica entre los fundamentos de su recurso, que pese a que se probó por diversos medios la correcta disposición de los recursos que recibiera del Estado, el Organismo de Control "... entendió que los mismos no resultan suficientes...";

Que por último finaliza su exposición ofreciendo subsidiariamente integrar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS para el caso de que mantenga la actitud contraria a la acreditación efectuada;

Que habida cuenta del tenor del recurso y de los argumentos esgrimidos intuyo que evidentemente el recurrente no ha interpretado el motivo principal de la Sentencia dictada, la cual se basa sustancialmente en no aprobar la rendición del Subsidio por PESOS DOS

MIL DOSCIENTOS por cuanto la documentación aportada por la Entidad Beneficiaria del Subsidio - fotocopia de la factura 0001-00001617, (no su original por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS)- difiere en su importe de la aportada por el titular de la firma "AR Construcciones" que fuera presentada ante el requerimiento de este Tribunal y cuya cifra total es de VEINTIDOS PESOS (consta a fs. 139)-;

Que por otra parte, respecto a la fotocopia del recibo presentado a fs. 122, sólo acredita un pago, sin identificar la/s factura/s o resumen/es al cual corresponde, motivo por el cual al desconocerse tales datos no puede ser considerado como cancelatorio de la factura en cuestión. Por otra parte -desde el punto de vista renditivo- se correría el riesgo que las referidas facturas puedan ser rendidas nuevamente en este o en otras rendiciones de cuentas;

Es por ello que, tal como consta en los actuados se solicitó al proveedor copia de las facturas o libro de IVA Ventas donde se encontraran detalladas, produciéndose el resultado mencionado en el párrafo anterior;

Esto motivó que se disponga la pertinente denuncia ante el Juzgado de Instrucción y Correccional de Turno en atención a lo dispuesto por el art. 48° del Decreto Ley N° 513/69 -comisión de un delito- autorizando el diligenciamiento del mismo en representación del Tribunal de Cuentas al Dr. Ricardo L. FLORES;

Que en mi opinión corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria por cuanto los argumentos esgrimidos por la Entidad Beneficiaria del Subsidio carecen de sustento respecto a los motivos por los cuales este Tribunal emitió la Sentencia N° 1844;

Que en efecto, por las erogaciones realizadas el responsable debe presentar los comprobantes que así lo acrediten, estableciendo claramente el artículo 17° del Decreto Ley N° 513/69 que el Tribunal de Cuentas formulará cargo a los responsables por los comprobantes omitidos o por aquellos que resulten ineficaces;

Que por lo expuesto y concluyendo con mi voto, existen razones suficientes de hecho y derecho, para rechazar por improcedente la revocatoria peticionada, conformando la Sentencia N° 1844/04

recurrida;

Que dando intervención al Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCIA, este manifiesta que se adhiere en lo que ha sido materia de su conocimiento a lo expresado precedentemente por el Vocal pre-opinante Cr. Raúl Mario FIORUCCI;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Ernesto ANDREOTTI en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Mapú Vey Puudú" contra la

Sentencia N° 1844/04 del Tribunal de Cuentas, confirmando en consecuencia la suma no aprobada en la misma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) en los términos del art. 3° de la referida sentencia.-

Artículo 2°.- REGISTRESE por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Raúl Mario FIORUCCI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Oscar M. BILBAO Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas Mirta Estela Rivas de Bousquet. Jefe Departamento Despacho A/C Dpto Secretaria Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 8642/2004
LICITACION PUBLICA N° 2/2005

OBJETO: Adquisición de materiales para pavimentación, repavimentación y cordón cuneta.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 9 de Marzo de 2005 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA (\$ 30,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00)

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.- Antonio A. FELICE, Director de Compras y Suministros Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2620

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

AVISO DE LICITACION

LICITACION PRIVADA N° 01/2005

OBJETO DEL LLAMADO: Arrendamiento de un inmueble urbano destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo de 2005, a las 10,00 horas, en la Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Pampa, sito en el Segundo Piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: En los días hábiles de 07:30 a 12:30 horas en la Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en el Segundo Piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.- Dr. Natalio G PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2620

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2005.-

OBRA: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL GENERAL PICO LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.076.366,70.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 6.152.733,40.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.076.366,70.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa -Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.- Ing. Julio ROJO, Director General de Obras Públicas.-

B. Of. 2620 a 2623

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "NUIN, Nicasio Miguel s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 23.889/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nicasio Miguel NUIN, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:// neral Pico, 3 de noviembre de 2004.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Nicasio Miguel NUIN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.) ...Dr. Alejandro Pérez BALLESTER. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Darío D. GROSS, con domicilio en Calle 9 N° 784 de General Pico.- Secretaría, 03 de febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: MACARIO Juana Catalina S/Sucesión Ab- Intestato Expte. N° A 24087/04. Conforme a la siguiente resolución General Pico, 24 de noviembre de 2004.-... Abrase el proceso sucesorio de Juana Catalina MACARIO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Jose Francisco Rodriguez. Juez: Profesional Interviniente Mauricio Juan Racca y Rodrigo Pedro Racca Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa - Secretario, Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez- 03/02/05.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2620

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ IWANYNA, Demetrio s/ APREMIO", Expte N° V - 8.443; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de marzo del año en curso, a la hora 9:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Goethe e/Tte. Juan D.

Perón y Montes de Oca); Circ. I; Radio a; Qta. 7; Parcela. 15.- Partida N° 617.349.- Superficie: 855 mts2.- Dominio: T° 159, F° 167, Fca 25.252.- **BASE:** \$ 4.201,33 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 17 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Iwanyna, Demetrio C.I. N° 118159 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ MENENDEZ y NOYA, Luis y otro s/ APREMIO", Expte N° V - 8.415; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Pte. Alvear e/Belgrano y Ameghino); Circ. I; Radio a; Mza. 63; Parcela. 6. Partida N° 580.746.- Superficie: 800 mts2.- Dominio: T° 754, F° 102/3 y T° 599, F° 60; Fca. 12.002.- **BASE:** \$ 7.506,40 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 7 de diciembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-

...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CARBONE, Marino A. - LE N° 5422237 (50%) y MENENDEZ, Luis - LE N° 3862377 (50%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/NAJT de WAINBERG, Matilde y otro s/ APREMIO", Expte N° V - 8.432; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de marzo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Rivadavia e/Ameghino); Circ. I; Radio a; Mza. 74; Parcela. 15. Partida N° 612.520.- Superficie: 440 mts2.- Dominio: NE 81/80, Mat IV - 3196.- **BASE:** \$ 8.014,14. Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 7,17 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 8 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): NAJT de WAINBERG, Matilde - LC N° 5545345 (50%) y WAINBERG y NAJT, Elio - LE N° 6025357 (50%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SOLLAZZO, Angel s/ APREMIO", Expte N° V - 8.431; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de marzo del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el

siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Rivadavia e/Ameghino y B. Roldan); Circ. I; Radio a; Mza. 74; Parcela. 14. Partida N° 612.521.- Superficie: 560 mts2.- Dominio: T° 99, F° 409/10, Fca. 20.061.- **BASE:** \$ 5.021,12 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 18 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): SOLLAZZO, Angel - CI N° 102950 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ STARKLOFF, Roberto David s/ APREMIO", Expte N° V - 8.462; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de marzo del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle San Martín e/Rivadavia y Pte. Alvear); Circ. I; Radio a; Mza. 76; Parcela. 8. Partida N° 580.817.- Superficie: 815 mts2.- Dominio: NE 918/92, Mat IV - 1754.- **BASE:** \$ 4.452,38. Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 1.014,03 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 24 de noviembre de

2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): STARKLOFF, Roberto D. - LE N° 7353848 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/NEGRIN HUGO ROBERTO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-26259), que el Martillero Público JOSE BENTO LASIERRA, (Col. n° 291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.: 02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Lunes 28 de Febrero de 2005 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) sito en calle Bv. San Martín n° 215; el siguiente inmueble.- El 100% del dominio del inmueble propiedad del Sr. Negrín Hugo Roberto, ubicado en la localidad de Jacinto Arauz, Dpto. Hucal, (L.P.) sito en calle Maipú n° 452, inscripción de dominio: NE 9065/97, Mat. III-73, designación Lote 24, Fracción B, Secc. IV, Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, Radio f, Manzana 53, Parcela 13; Lote 24, fracción B, Sección IV, Parcela 13, Partida n° 631.386, Superficie 302,50 m².- **MEJORAS:** Casa habitación compuesta de cocina-comedor, piso de granito, cielorraso de machimbre, pasillo, baño completo, dos dormitorios sin placard, lavadero cerrado, un tercer dormitorio en construcción, entrada para vehículo y patio, todo en buen estado.- **BASE:** \$ 12.858,05 (Val. Fiscal).- **CONDICIONES:** 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- **COMISION:** 3 % a cargo del comprador.- **SELLADO:** 1 % a cargo del comprador.- **ESTADO DE OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Silvana Kraemer en carácter de inquilina.- **VENTA:** Libre de ocupantes.- **DEUDAS:** Servicios Municipales y Sanitarios, antena colectiva, cordón cuneta, luz de mercurio: \$ 1.206,57 al 16/12/04; Impuesto Inmobiliario: \$ 369,61 hasta la cuota n° 03 de 2.004 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producto de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si una vez satisfecho el crédito del BHSA los costos y costas del presente, no alcanzara el saldo restante del producido de la venta para pagar los impuestos, tasas y contribuciones, no corresponderá que el adquirente en la subasta los abone.- (fs. 161 vta).- **NOTA:** De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto

por el art. 557 del C.P.C.C.- VISITAS: A partir de las 09:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.)- Santa Rosa, La Pampa, 08 de Febrero de 2005.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ LATINI Julio s/ Apremios" Expediente n° C 20.897, que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 9 de Marzo de 2005 a las 11 Hs., en las puertas del juzgado de Paz de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % LATINI Julio, ubicado sobre calle A. Brown y J. J. Urquiza, de la Localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 060, Circ. I, Rad. e, Mz. 36, Parc. 6. Partida 576.454, Sup. 875 m². BASES: \$ 6.673,05 CONDICIONES DE VENTA. Venta Libres de Ocupantes, se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el Remate, oportunidad en que otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. DEUDA POR IMPUESTO: Municipal \$ 3.779,30 al 25/11/04, Inmobiliario \$ 340,92 al 15/12/04. COMISION: 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORA: Se trata de una casa abandonada, con paredes en peligro de derrumbe. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y Cinco en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez. Dra. María de Carmen GARCIA Secretaria.- Prof. Inter. Dr. Oscar Nestor CAFERRI y Dr. Sergio ARRESE, calle Garibaldi n° 584. Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 7 de Febrero del 2005.- María de Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa hace saber en autos: "ALVAREZ, Juan José María y otros c/ HERRAN, José Luis, s/ Sumario y Embargo Preventivo" Expte. N° C-33289, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 15 de Marzo de 2005 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa el inmueble embargado en autos e individualizado como. Ej. 047, circ. I, radio O, manz 39, parc. 3. Partida N° 549.723. MEJORAS: 2 dormitorios, baño, cocina-comedor, pasillo con cochera abierta y patio. Posee todos los

servicios (dil. Fojas 54).- BASE: \$ 22.910,89. De no haber ofertas, se aplicará en art. 550 del C.P.C.C.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 20/10/04 \$ 794,94.- Municipales: al 22/9/04 \$ 10.491,69, ambos a cargo del comprador. CONDICIONES: 10 % a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % + IVA, mas 1 % de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Herrán, su esposa y una hija mayor de edad.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. María Irene Guisti, Cervantes 485. Santa Rosa, 9 de Febrero de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "BARONI, Humberto Oscar s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B-24313/04, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, Diciembre 29 de 2004.- ---- VISTOS: ---- CONSIDERANDO: --- se RESUELVE: ... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUMBERTO OSCAR BARONI, persona de existencia visible, Comerciante, domiciliado realmente en calle 7 N° 1455 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, y con domicilio procesal en calle 5 N° 1008, de la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 29 de diciembre de 2004, fecha de su presentación. (art. 13).- III) Atento las características del presente, dispónese su tramitación bajo el régimen previsto por los arts. 288 y 289 de la LCQ (pequeños concursos).- IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: B) Fijar el día 21/03/05, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- --- C) Fijar el día 04/04/05, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.. 34).- --- ... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" ... REGISTRESE.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan,

SECRETARIA.- Síndico interviniente Cra. María Lis FRAIRE, domicilio constituido calle 9 N° 702 de General Pico.- Profesionales intervinientes: Dres. Armando TANTUCCI y Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, 09 de Febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, en autos "SAFENRREIDER O SAFENRRAIDER Domingo s/sucesión ab- intestato" -(Expte. A 49525), cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos A. Gonzalez y Martín Ezequiel COLLADO. Bmé. MITRE N° 274 P.A. SANTA ROSA ,16 de Febrero de 2005.-Carlos Alberto Gonzalez, Abogado.-

B. Of. 2620

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Victorica, La Pampa , cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Teresa De La Nava en autos caratulados "DE LA NAVA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° V-2312/04 mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Dr. Darío Alejandro SOSA.Calle 15 N° 952 de Victorica , La Pampa. Victorica, 16 de febrero de 2005. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado . Andrea A. POGGI, Secretaria Subrogante. Dario Alejandro Sosa, Abogado.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab.y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO de LANGLOIS, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José Pablo DESCALZI, en autos: "FLECHA, MANUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO"-Expte. N° A 48420-,cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".Profesional Intervinientes:Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO, B. Mitre 274 P.A., Santa Rosa (L.P.) 23 de Diciembre de 2004.-Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaria Unica de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. De La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Blanca Rosas, para que se presente en los autos caratulados : "ROSAS, Blanca s

/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 23695/04 .- La Resolución que ordena el libramiento del presente, dice : " General Pico, 24 de septiembre de 2004 .- Por presentada, parte y domiciliada.-...Abrese el proceso sucesorio de Blanca Rosas (acta de defunción de fs.8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por Ley les corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-...(Fdo.) Dr. José Francisco RODRÍGUEZ . Juez de 1era. Instancia" Profesional Interviniente; Dra. Manuela ROSALES. Defensora General.Calle 22 esq. 9 .General Pico (L.P.)-Secretaría, Diciembre 20 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Magdalena VAZQUEZ, y Amaury Edgardo DIAZ, en autos caratulados: "VAZQUEZ, Magdalena y otro s/sucesión ab- intestato" (Expte. N° A 49700), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena ", de esta Provincia, a que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, de esta ciudad....15 de Febrero de 2005.- Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA:Abogado - Pedro Mario Zubillaga Abogado.-

B. Of. 2620

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados " ASURABARRENA Isabel sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 24211/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Isabel Asurabarrena, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de diciembre de 2004.-...Abrese el proceso sucesorio de ISABEL ASURABARRENA...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".-Profesionales Intervinientes:ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria 03 de Febrero de 2005.-Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2620

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "TORRES Domingo Antonio S/Sucesión ab-intestato" expte. N° V-2447/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos

una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def, Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de febrero de 2.005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2620

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "LOPEZ Alberto Daniel S/Sucesión ab-intestato" expte. N° V-2420/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def, Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de febrero de 2.005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "JENCO Andrés s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° A 23.759/2004, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de Diciembre de 2.004. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Andrés JENCO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.P.) ... Firmado: Dr. Oscar MELLONI. Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio legal en calle 17 N° 1297 de General Pico, LA PAMPA.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, La Pampa en autos: "HILLER HECTOR ALEJO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° A 49411, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HILLER HECTOR ALEJO para que lo acrediten. "Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2004.- ... FECHO, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Practíquese las notificaciones previstas en los incs. 2° y 3° del art. 671 y art. 675 del código de procedimientos..."- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Sarmiento N° 398, Santa Rosa - La Pampa - Secretaría 16 de

Febrero de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2620

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ZULIANI, Mauricio Claudio y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C 39474), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA, (Matriculado N° 2), con domicilio en Hilario Lagos N° 637 de esta ciudad, REMATARA, el día 3 de Marzo de 2005 a las 10:30 hrs., en el local del Colegio de Martilleros de la Pvcia., sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle A. Castro N° 1240, esquina 20 de Julio, de esta ciudad, que se encuentra edificada sobre la parcela 20, manzana 5, radio f., circ. I, ejido 047 de esta ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), con una superficie de 298 m². La casa comprende: 4 dormitorios, pasillo, baño instalado, cocina-comedor y garage, con todos los servicios (energía eléctrica, agua, gas y cloacas). Referencia Municipal: N° 20626. Partida N° 682.820. Estado ocupación: Por los esposos Mauricio Zuliani y Graciela Fernandez y cinco hijos, en calidad de propietario, conforme a acta judicial de fs. 104. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 24.960. Pago: 20 % entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3 % y 1 % a cargo comprador. Reducción Base: Aplicación del Art. 557 CPCC. Posesión: Libre de ocupantes y una vez oblado el saldo del precio. Informe deudas: servicios Municipales al 3/12/04: \$ 9.537,10. Impuesto Inmobiliario al 13/10/04: \$ 887,50 y serán abonados con el producido del remate. Advertencia: Para el caso que fuere necesario regularizar alguna construcción sin permiso, sera a cargo comprador incluido posible multa. Gastos escrituración: serán todos a cargo del adquirente, incluido los honorarios del escribano. Revisación Inmueble: Concurrir oficina martillero en días hábiles y horario comercial, a partir del 21/02/05. Profesional Interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 17 de febrero de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos rotulados "ALONSO, FLORENTINO DANIEL C/ TANTUCCI, DAMIAN CARLOS Y OTRO S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. Nro. E 24125/04, cita a Hernan Cruz TANTUCCI, D.N.I. 22.867.773, para que en el plazo de cinco días, comparezca a autos, a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que a representa en juicio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, febrero 07 de 2004.- ... Habiéndose

efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Hernan Cruz TANTUCCI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en Calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de febrero de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2620

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos caratulados "Gilardenghi, Raúl Oscar s/Concurso Preventivo", expediente número B 49626, que con fecha 01 de febrero de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Raúl Oscar GILARDENGHI, DNI.: 14.671.972, argentino, soltero, con domicilio real en Calle 30 Casa N° 44 de la localidad de Victoria, Provincia de La Pampa, designándose como Síndico a la CPN Norma Analía TORRES, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 46 de Santa Rosa ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 5 de abril de 2005. Se han fijado los días 19 de Mayo y 04 de Julio de 2005 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el 16 de Diciembre de 2005 a las 10:30 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: Estudio Lorda con domicilio en calle Pellegrini 444 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, febrero 17 de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Ermelinda STREMEL, en autos caratulados "STREMEL, Ermelinda s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. Nro. A 49689-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio: Oliver 208.- Santa Rosa. Prov. de La Pampa.- Secretaría, 18 de Febrero de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2620

El Juz. de Ira Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de Sta. Rosa a/c del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría del Dr. Carlos LOGIOIO (Secretario Sustituto) en autos. "WALS, Sixto Oscar c/WALS, Jorge y otro s/Liquidación de Sociedad", expte N° E - 41.838; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20 - 19919962 - 2) substará el día viernes 4 de marzo, a partir de la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes bienes: A) MUEBLES Y EQUIPAMIENTO: 24 Mesas cuadradas laminado Negro P/de Caño Negro; 10 Mesas rectangulares laminado Negro P/de Caño Negro; 4 Sillas Bebe Plástico Negro P/de Caño Negro; 162 Sillas Plástico Negro P/de Caño Negro; 18 Banqueta p/Barra Madera Caldeen; 1 Ventilador grande de 2 aletas; 1 Ventilador chico de 2 aletas; 1 Equipo de aire frío marca York. (2.500 frigorías); 1 Barra Curva Madera con Bajo Mesada, 15 PUERTAS, e madera de Caldeen (desarmada); 2 Televisores 20' SANYO; 2 Televisores 20' TELEFUNKEN; 2 Amplificadores de Música marca Technics. (con parlantes); Máquina Registradora Samsung, 11 Ventiladores de Techo metal negro c/4 paletas; 5 Matafuegos de 5 Kg. de carga clase ABC; 16 Fluorecentes cuadrados de dos tubos; 2 Aires acondicionados York (6000 frigorías); 1 Freezer 4 puertas Marca Cindy; 1 Heladera mostrador Acero Inoxidable de 3 puertas; 1 Heladera Exhibidor vertical marca Enelro; 1 Cámara de Frío tipo puerta Ganchera (desarmada c/motores en funcionamiento); 1 Horno doble Sandwichero; 1 Horno Pizzero Industrial de 1 puerta; 1 Freidora Industrial.TOSSAN c/chimenea, (p/35 lbs).- ENTRE OTROS BIENES.- B) MUEBLES Y VAJILLA DE COCINA: 1 Cocina Industrial 6 hornallas.TOSSAN; 1 Cortadora de Fiambre marca Inco; 1 Picadora de carne marca INCO, 1 Microondas BGH quick, 1 Horno eléctrico p/calentar medialunas; 1 Selladora de plástico; Cuerpos estanterías tipo Morwin chapa 5 estantes; 2 Jugueras: Eléctrica y Manual; 1 Licuadora eléctrica; 1 Balanza electrónica; 1 Heladera Industrial 4 puertas chicas; 2 Heladeras tipo familiar (s/freezer); 1 Estantería Escurridora p/ vasos, acero inox, Vajilla varia: 4 Lecheritas individuales de losa, 7 Teteras dobles a/i, 8 Jarritos capuchinos de losa, 3 Porta submarinos a/i, 7 Vasos capuchinos vidrio, 5 Jarritas Limón de losa color limón, 17 Pinzas de hielo, 12 Baldes de hielo a/i, 116 Vasos gaseosas vidrio (de 320 cm3), 6 Vasos de Whisky vidrio, 27 Vasos cerveza vidrio, 3 Copas de cognac vidrio, 3 Copas de licor, 17 Copas de vino vidrio, 43 Vasitos de agua vidrio, 2 Vasos agua alto vidrio.(3,20cm), 10 Pocillos de café chico de losa, 21 Jarritos medianas de café de losa, 10 Tasas de té de losa (s/plato), 34 Tasas de café c/leche de losa (s/plato), 65 Platos de café de losa, 72 Platos de café c/leche de losa, 114 Platos grandes de losa, 48 Platos medianos de losa, 43 Platos hondos de losa, 11 Platos p/ tostados chicos, 48 Computeras de flan a/i, 3 Computeras Cerámicas chicos, 2 Computeras medianas de cerámica, 11 Grandes computeras de cerámica, 69 Flaneras chicas de a/i, 48 Fuentes acero inox. Ovaladas, 36 Ensaladeras redondas de a/i, 32 Fuentes hondas de a/i, 4 Ollas de aluminio, Coladores

grandes de Aluminio, Cant Platos Madera p/ pizzas, 3 Paneras de Mímbré, 6 Tupper-wear grandes de plástico de 80 cm. x 45 cm, 45 Cafeteras con mango de a/i. (1 litro), 2 Jarra Grandes p/agua de a/i. (2 litro), 4 Jarra Chicas p/agua de a/i (1 litro), 7 Jarras grandes de vidrio, 6 Fuentes rectangulares grandes de a/i, 6 Bandejas redondas Mozo de a/i, 2 Bandejas de copetín a/i. (Grande), 11 Asaderas enlosadas de 50 cm x 30 cm, 12 Tenedoras a/i, 6 Cuchillos. a/i, 96 Cucharas soperas. a/i, 98 Cucharas p/submarino. a/i, 10 Cucharas p/ café. a/i, 12 Cucharas p/ café c/leche. a/i, 40 Cucharas p/ helado. a/i, 40 Porta condimentos completos mesa, 18 Saleros de vidrio individuales, 14 Vasos trago Largo.- ENTRE OTROS BIENES.- C) EXISTENCIAS VARIAS.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- Quien resulte adquirente abonará el 100% del precio al Enajenador en el acto del remate. Comisión: 10% Sellado:1%. Ambos a/c adquirente.- Informes: A partir del día 1° de marzo en horario de comercio, en la oficina del Enajenador actuante sita en calle Villegas N° 584 (TE 0954-432974) de Sta. Rosa. Profesional interviniente: CPN Silvia V. ORGALES (T° VI-F° 19 del CPCELP), en su condición de Liquidadora, con domicilio constituido en calle Pico N° 26 de Sta. Rosa.- Santa. Rosa, 21 de Febrero de 2.005.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "CELA, Jesús. SUCESIÓN AB-INTESTATO", Exte. A-24.075/04, Cita y Emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jesús CELA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2.004.Ábrase el proceso sucesorio de Jesús CELA (acta de defunción de fs. 14)... Publíquense edictos por una vez en el Bolitín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.). ... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, febrero 03 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la 1° Circunscp. Judicial (Santa Rosa) sito en Quintana N° 107 1° Piso, en los autos: "MILANESE, ALBERTO CARLOS s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 49535, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, domicilio legal en calle Don Bosco N°

248.- Santa Rosa, 18 de febrero de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "TEPPA Pedro Pablo s. Sucesión AB-INTESTATO", Expte. A-24.048/04, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro Pablo TEPPA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de diciembre de 2.004....Abrese el proceso sucesorio de Pedro Pablo TEPPA (acta de defunción de fs. 5)... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.)....Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (TI-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, febrero 07 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2620

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa comunica en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION C/MARTINEZ FELIPE Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Espte. N° C-14793/00), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 15 de marzo de 2005, a las 10:00 horas, en oficinas de calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada Elina Visconti de Martinez: ejido 021, circ. I, radio "d", Manzana 96, Parcela 32, ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de esta localidad.--II) Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 68.098, venta al mejor postor pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. En caso de fracasar el remate por falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 del C.Pr....Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero, más 1% de sellado provincial.....Auto que ordena la medida dice:General Pico, 29 de julio de 2004....III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.533 C.Pr.)...IV) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones.- Apartir de la toma de posesión los impuestos, tasa y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador....Juez, Doctor Oscar MELLONI....Profesional Interviniente: Doctora Silvina Matilde Bogetti, letrada y apoderada de Asesoría FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio en calle 11 N° 622, de

esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-
Secretaría 14 de febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa
Juan, Secretaria.-

B.Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "JAMAD, Pedro Omar C/ DIAZ PEREZ, Jesús de Las Carmen S/ Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios", Expte. N° E 47379, cita y emplaza a DIAZ PEREZ, Jesús de Las Carmen para que comparezca a estar a derecho. "Santa Rosa, 23 de noviembre de 2004.- ... cítese a DIAZ PEREZ, Jesús de Las Carmen para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombra al Defensor General para que la represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (arts. 137, 325 y conc. CPCCLP)" (Fdo.) Dr. Jorge O. CAÑÓN -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 1° de diciembre de 2004.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BARBERO Y CIA SOCIEDAD CIVIL s/ Ejecución Hipotecaria" EXP. 967/98, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA con domicilio en Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087 ó 15553976, Rematará el día 18 de Marzo de 2005 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente INMUEBLE RURAL: parcela 18, lote 22, fracción "C", sección I. Partida: 511.574. SUPERFICIE: 312 has, 96 as, 80 cas. BASE: \$ 607.239,46 de no recibirse ofertas, pasada media hora se reducirá la misma en un 25 %.- FORMA DE PAGO: 10 % en el acto, como seña y a cuenta del precio, con más el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + iva de comisión; el 90 % dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano y los gastos que origine la misma según ley. DEUDAS: Imp. Inmobiliario \$ 1.683,13 y \$ 9.540,32 de plan de refinanciación al 01/09/04 que deberá ser abonada con el producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: Por Barbero y Cia. S.C. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas, las que serán entregadas al martillero, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la seña del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate se leerán las ofertas: si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo

sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menos plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate.- REVISACION: En cualquier momento, previo acuerdo con el martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Avda. Roca N° 1 -Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en Santa Rosa, (LA PAMPA), a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA hace saber en autos caratulados: "OSECAC c/LARA Julio Luis s/APREMIO" Expte. N° 416/00 que el Martillero Público Norberto O. CARBALLO, colegiado N° 358, con oficina en calle Mansilla 671 de Santa Rosa, rematará el día 10 de Marzo de 2005 a las 9,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: I) 50 % de un inmueble ubicado en la localidad de General Acha, con todo lo edificado y demás plantado al suelo sito en calle Garibaldi 423 designado como: Ej. 097. circ.- 1., Rad- B. ;Mza- 055, Parc. 11, Partida 606.223.- BASE: \$ 5.113,77 (2/3 valuación fiscal).- DEUDA: El bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 505,19 al 26-05-04 y de Impuesto Municipal de \$ 2.849,61 al 1-03-04 ambos a cargo del comprador. Y no registra deuda por Impuesto Municipal al 28-04-04, de existir deuda a partir de dicha fecha será cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: El bien se encuentra ocupado por la Sra. María Ester ROSALIN en calidad de propietaria del 50 % restante.- II) Un inmueble ubicado en la localidad de General Acha con todo lo edificado y demás plantado al suelo, designado como: Ej. 097, Circ. III, Rad. R, Mza. 003, Parc. 1, Partida 582422.- BASE: \$ 316,98 (2/3 valuación fiscal). Deuda: el bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 402,78 al 26-05-04 cargo del comprador y no registra deuda por Impuesto Municipal al 28-04-04, de existir deuda a partir de dicha fecha será a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: el bien es terreno baldío y se encuentra desocupado.- CONDICIONES: Venta al mejor postor, debiéndose abonar el 10 % del precio resultante en el acto del remate (y el 90 % restante dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador.- COMISION: 3 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate. SELLADO: 1 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate. Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por 2 (dos) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dr. Roberto Eduardo ALBA, Quintana 282, Santa Rosa.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA c/ ALVAREZ HECTOR RAUL s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 2630/93, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Lunes 14 de Marzo de 2005, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente inmueble ubicado en localidad de Realicó, de propiedad del accionado: Ejido 001, Circ. I, Radio "e", Manzana 84 A, Parcela 10, Partida N° 662.165, Matrícula 19848, Número de Entrada 11919/81, superficie 278 mts². CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 15.516,78. Venta al mejor postor, pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de la Pampa, sucursal General Pico.- COMISION DE LEY 3 % a cargo del comprador para la martillero. SELLADO 1 % a cargo del comprador. Ante la falta de postores se reducirá la base (art. 550 C. Pr.). El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, con oficinas en calle 11 N° 622 de Gral. Pico.- SECRETARIA, Febrero 17 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa La Pampa en autos caratulados: "NUNGESSER JORGE s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 49064, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NUNGESSER JORGE, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 7 de Diciembre de 2004.- ... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.)...". Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON -Juez.- Profesional Interveniente: Dra. CAMPO María Verónica, Sarmiento N° 398. Secretaría, Santa Rosa, 17 de Febrero 2005.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2620

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y

acreedores de Jorge Héctor MARQUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "MARQUEZ, Jorge Héctor S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 24106). El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 04 de febrero de 2.005.- ...En consecuencia y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Héctor MARQUEZ.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Dr. Oscar MELLONI, Juez". Profesionales Intervenientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA. Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 15 de febrero de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2620

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano ROBERTO MARIO ORTIZ, (de nacionalidad argentina, DNI N° 7.359.805, estado civil soltero, profesión comerciante, instruido, nacido el día 11/12/42, en la localidad de Miguel Riglos L.P., con domicilio en la casa 46 B°. Fo.Na.Vi. de la ciudad de Santa Rosa L.P., hijo de Ismael Albertano, y de Clara Alen);de que con fecha 11/02/05 se dictó la siguiente providencia: //neral Acha, 11 de febrero de 2005. Atento al estado y constancias de autos, dispónese notificar por edicto al ciudadano procesado Roberto Mario Ortiz de su citación para que en el término de cinco días comparezca a juicio, examine las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezca las pruebas e interponga las recusaciones que estime pertinentes (arg art. 326; C.P. P.); e intimarlo a que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino -Scrio.-; en el expediente C 059/04 caratulado: "Ortiz, Roberto Mario y otros s/Resistencia a la autoridad"; asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía.- //neral Acha, 11 de febrero de 2005.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino - Scrio.- General Acha, 11 de febrero de 2005.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2620

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Guillermo A. Sancho, me dirijo a Ud. en causa 65/04 caratulada "JEREZ, César Adrián s/Robo Calificado", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la

sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 31/2.004. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y.... FALLA: PRIMERO: Condenando a César Adrián JEREZ, de apellido materno García y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo con Escalamiento en Grado de Tentativa (art 167 inc. 4° en relación con el 42 y 44, todos del C.P.), a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES de prisión; declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).- SEGUNDO: Revocando la Libertad Condicional que le fuera otorgada a César Adrián JEREZ por este mismo Tribunal, mediante Resolución de fecha 07 de noviembre de 2003 (Incidente N° 16/03) y que gozaba desde el día 10 de noviembre de 2003.- TERCERO: Unificar la pena impuesta en las presentes actuaciones con la dictada oportunamente por este mismo Tribunal, mediante Sentencia N° 94/2002, del 02 de octubre de 2002, donde se lo condenara a César Adrián JEREZ, a la Pena Unica de Tres Años y Dos Meses de prisión; e imponiéndosele al nombrado la PENA UNICA de CUATRO AÑOS de prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con mas las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).- Fdo. Dr. Abel B. R. Depetris Presidente - Dres: Carlos Alberto Gonzalez - Filinto Benigno Rebechi - Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. Sancho - Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS." JEREZ, es argentino, de sobrenombre "Lucho", nacido el 27 de agosto de 1977, en Santa Rosa - La Pampa, hijo de Antonio René y de Matilde Isabel GARCIA, soltero, una hija, instruido, D.N.I. 25.851.679.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 5 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 4863/04, agotando la pena impuesta el día 02 de Enero de 2.006 a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2620

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Guillermo A. Sancho, me dirijo a Ud. en causa 99/03 caratulada "DI SALVO, Miguel Angel s/ infracción art. 119 - párrafo 3° en relación inc. b del C.P. a fin de poner en su conocimiento conforme lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C. P.P.", la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los un días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores Ministros, Dr. Victor Luis MENENDEZ y Eduardo M.S. COBO, integrantes de la Sala B del Superior Tribunal de Justicia de conformidad con el art. 439, segunda parte, del C.P.P., a los efectos de dictar sentencia en los autos: "DI SALVO, Miguel Angel s/Infracc. art. 119 -párr. 3° en rel. inc. b) del C.P." (originario N° 99/03), que

proceden de la Exma. Cámara en lo Criminal Nro. 2 de esta ciudad, y registrados en esta Sala como Expte. N° 94/03, ... Por tanto el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, SALA B, FALLA: 1°) Casando la sentencia de fs. 219/225 vta. (art. 429, inc. 1° del C.P.P.) y, en consecuencia.- 2°) Condenando a Miguel Angel DI SALVO, cuyas circunstancias personales obrantes constan en autos, por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el vínculo -en forma reiterada- (art. 119, tercer y cuarto párrafos, inc. b), y 55 del Cód. Penal) A LA PENA DE DOCE AÑOS de PRISION, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (art. 375 del C.P.P.). Fdo. Dr. Victor Luis MENENDEZ -Presidente - Eduardo M. S. COBO -Vocal- Dra. Nora del Valle SCNEIDER- Secretaria Judicial - integrantes de la Sala B del Superior Tribunal de Justicia".-

DI SALVO, es argentino, nacido el 21 de Abril de 1950, en Pehuajó -Buenos Aires- hijo de Ricardo Felipe y de Catalina Zucari, tapicero, divorciado, nueve hijos, instruido, D.N.I. 8.319.705.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 6 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 819/01, agotando la pena impuesta el día 23 de Marzo de 2.015 a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano HECTOR DANIEL VAZQUEZ, D.N.I. n° 30.829.733, de 20 años de edad, estado civil soltero, instruido, jornalero, nacionalidad argentino, nacido en esta localidad, el día 20 de noviembre de 1983, hijo de Doroteo Saturnino que vive y de Norma Beatriz Soto que vive, con domicilio en calle Rivadavia n° 1.350 de este medio; de que con fecha 27/10/04 se dicto la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... resuelvo: 1°) Perdonar a Héctor Daniel Vazquez, de circunstancias personales ya enunciadas, la comisión de la falta atribuida en contra de la seguridad pública (Art. 11 en relación con el Art. 88 inc 1° del Cód. de Faltas); que reprodujo el día 04 de julio de año 2004, a las 04:00 horas, al encontrarse en avanzado estado de embriaguez, produciendo molestias en el exterior del local bailable "Kadum" de esta ciudad ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-; en el expediente F 083/04 caratulado: "Vazquez Hector Daniel s/Inf. Art. 88 -Inc. 1°- Ley 1123/89 /C.F.P.); //eral Acha, 16 de febrero de 2005.- Librense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 16 de febrero de 2005.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano NÉSTOR JAVIER SAN MARTÍN, (de nacionalidad argentina, alias "El Ruso", estado civil soltero, profesión mecánico, instruido, nacido en la ciudad de Bahía Blanca Bs. As., con domicilio en el Bo. ACA de la localidad de La Adela L.P., hijo de Roberto Eladio y de Marta Aurelia Villalba); de que con fecha 26/10/04 se dictó el proveído cuya parte pertinente se transcribe: ... atento al decreto de elevación a juicio de fs. 179 y en virtud de lo dispuesto por el art. 326 del C. de P.P., cítase a las partes para que en el término de cinco días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-; en el expediente "San Martín, Nestor Javier* - Alvarez, Mauro Miguel** S/ Encubr. por recept. de cosa prov. de delito*-Hurto simple**"; asimismo se la notifica que en el término de cinco días deberán presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía.- //eral Acha, 16 de febrero de 2005.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publiquen en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 16 de febrero de 2005.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2620

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Darío Alfredo Seco (titular del DNI nro. 30.233.229, soltero, estudiante, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 13 de junio de 1983 en esta ciudad, con domicilio actual en la calle Moreno n° 834 de este medio), de la resolución dictada en el expediente C 076/03 caratulada "ILLANES, VÍCTOR HUGO S/ Lesiones leves y hurto simple, en concurso real"; que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 33/04. CAUSA n° C-076/03.- GENERAL ACHA, 24 de septiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR TODO ELLO ... FALLO: 1°) CONDENANDO a VICTOR HUGO YLLANES o ILLANES (argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Hugo Orlando Yllanes o Illanes y de Delia Elvira Rosas, nacido el 19 de junio de 1983 en esta ciudad, domiciliado en la calle Farías n° 642 de la misma, titular del D.N.I. n° 30.333.285), A LA PENA DE TRES (3) MESES DE PRISION, en suspenso; ello, en virtud de haber sido autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal; hecho cometido en perjuicio del ciudadano Darío Alfredo Seco e investigado y juzgado en esta

causa n° C-076/03; SIN COSTAS. 2°) DISPONIENDO que, como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de la libertad que se le impusiera, el condenado VICTOR HUGO YLLANES O ILLANES cumpla durante el término de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES las reglas de conducta siguientes: a) Fijar lugar de residencia, que no cambiará y del que no se ausentará por más de 72 horas sin conocimiento de este Juzgado; b) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; c) Proseguir sus labores como empleado o, si careciera de la posibilidad de desempeñar tareas de esa índole o de otros medios propios de subsistencia, adoptar el oficio, arte o industria de su elección dentro de los sesenta (60) días a contar desde el momento en que ello le resulte necesario; d) Concurrir trimestralmente a la sede de este Juzgado con la finalidad de dejar constancia de su permanencia en el ámbito territorial de su residencia y de su situación laboral; y e) Someterse al ciudadano del Patronato de Liberados con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y/o al organismo que ese designe. 3°) ABSOLVIENDO al antes nombrado VICTOR HUGO YLLANES o ILLANES (de las demás circunstancias personales ya enunciadas), por entender el infrascripto que la prueba incorporada durante el juicio resulta inapta para asegurar que él hubiera sido quien provocara las lesiones leves (consistentes en una herida cortante en el dedo pulgar de su mano derecha y en heridas cortantes y no sangrantes en ambos labios) verificados en el cuerpo del ciudadano Darío Alfredo Seco y que habrían sido inferidos a éste al ser agredido físicamente antes de las 04:35 horas del 30 de junio de 2002 y probablemente en momentos en que se encontraba en la intersección de las calles Conesa y España de esta ciudad (hecho igualmente investigado en esta causa n° C -076/03; cuya comisión se atribuyó provisoriamente al encartado y que en su oportunidad fue calificado como constitutivo del delito de lesiones leves, en los términos del art. 89 del Cód. Penal); y que, en ese sentido, hubiera incurrido el prevenido en la comisión de algún delito, SIN COSTAS. 4°) ABSOLVIENDO al antes nombrado VICTOR HUGO YLLANES O ILLANES (de las demás circunstancias personales ya enunciadas), por entender el infrascripto que la prueba incorporada durante el juicio resulta inapta para asegurar que, aunque el nombrado hubiera forcejeado y arrojado golpes de puño que no impactaron en persona o cosa alguna, no opuso resistencia a la ejecución de un acto que, en el legítimo ejercicio de sus funciones, comenzaron a cumplir el Ofi. AYTE. Jorge Orlando Lucero, el Sgto. 1° Néstor Fabián Díaz, el Agte. Gustavo Anselmo Brliz y el Agte. Félix Edgardo Miranda, siendo alrededor de las 19:45 horas del día 12 de abril del año 2002, en momentos en que dichos funcionario y empleados policiales procuraron hacer efectivo el traslado del causante a la Comisaría de esta ciudad para que labraran allí las actuaciones correspondientes ante una presunta infracción que a la poste encuadró la prevención en el inc. 1° del art. 82 del Código de Faltas (hecho investigado en la causa agregada n° C-045/03;

que en su oportunidad fue calificado como constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, en los términos del art. 239 -1er. sup.- del Cód. Penal); y que en ese sentido, hubiera incurrido el imputado en la comisión de algún delito, SIN COSTAS. 5° ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario". "General Acha, 17 de febrero de 2005.- ... atento a lo informado a fs. 188 y para la notificación de tal sentencia al denunciante, Darío Alfredo Seco (arg. arts. 124 y 158 -párr. 2°- del C.P.P.), Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publiquen en el Boletín Oficial, por el término de cinco días y sin cargo, el edicto que se adjuntará a aquél". Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-; Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 17 de febrero de 2005.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2620

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios:

EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2003

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2005, a las 21,30 hs. en el gimnasio de la escuela N° 95, para considerar el ejercicio cerrado al 31/12/2003, tratando el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración lectura del acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen la misma.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno declarándola válida.-

Rubén Pereyra, Presidente - Nereo Peralta, Secretario.-

B. Of. 2620

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ELIAS ROSALES"

Dorila, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 entre 3 y 4 (sede de la biblioteca) de Dorila, La Pampa, el día 10 de marzo de 2005 a las 20 horas.-

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

2.- Elección de 3 (tres) miembros presentes para integrar la Comisión Electora.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato, a saber:

a) Elección de 8 (ocho) miembros Titular por el término de dos años.-

b) Elección de 3 (tres) miembros Suplentes por el término de 2 (dos) años.-

c) Elección de 2 (dos) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

d) Designación de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea.-

Elsa Gloria Ercoli, Presidente - Aníbal Luis GARRO, Secretario.-

B. Of. 2620

COMUNIDAD CRISTIANA DE GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el Local de la Asociación, Calle 1 Nro. 650 Oeste de esta ciudad de General Pico, el día 06 de Marzo de 2005 a las 21,00 horas.-

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001; el 31 de diciembre de 2002, el 31 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004.-

2°) Elección total de miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-

Alberto Oscar Peralta, Presidente - Horacio Eduardo Minetti, Tesorero.-

B. Of. 2620

EMPAMASO S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "EMPAMASO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Barbero, Mauricio Gabriel; edad; 40 años; Estado civil: casado en primeras nupcias con Ayala, Dora Inés; Nacionalidad: argentino; Profesión: comerciante; Domicilio: Canalejas 2.294, Realicó La Pampa; Documento Nacional de Identidad: N° 16.276.993.-

Nombre: Ayala, Dora Inés; edad: 39 años; Estado civil: casada en primeras nupcias con Barbero, Mauricio Gabriel; Nacionalidad: argentina; Profesión: Ama de Casa; Domicilio Canalejas 2.294, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad N° 17.430.282.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 6 de Enero de 2005.-

3.- Denominación de la sociedad: "EMPAMASO Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

4.- Domicilio de la sociedad: Canalejas 2.294, Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades:

a) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios en propiedad horizontal.- b) HOTELERIA Y GASTRONOMIA: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento, y/o comidas.- c) AGROPECUARIAS: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernado, sembrar y vender cereales y oleaginosas.- d) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o de terceros, representación, distribución, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos y ciclomotores.- e) FINANCIERAS e INVERSORAS: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros.- Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este Estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (90) noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).-

8.- Organos de administración y fiscalización: Organo de administración: Estará a cargo de uno de los socios.

Gerente: Ayala, Dora Inés; Gerente Suplente: Barbero, Mauricio Gabriel.- Duración en los cargos: tiempo indeterminado.- Organo de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2620

"BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA"

ARATA, febrero de 2005.-

MATRICULA N° 882.

-CONVOCATORIA- -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones de la biblioteca, sita en la localidad de Arata, el día 28 de marzo del año 2005, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

4°).- Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- María D. de Aurelli de Norverto, Presidente; Belén Rosales, Secretaria.-

B. Of. 2620

AERO CLUB PAMPEANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse

en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil N° 222, de esta Ciudad, el día 20 de Marzo de 2005 a las 09:00 Hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2004, y finalizado el 31 de Diciembre de 2004.-

2°- Consideración del valor de la cuota social.-

3°- Consideración de lo actuado por esta Comisión en Acta N° 1.038 del día 16 de Diciembre de 2004 en lo referente a la venta de la aeronave Piper PA 28 140 matrícula LV-LCP.-

4°- Elección por el término de tres (3) períodos de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Agostino, Ricardo Ignacio Arca, Eduardo Rubén Evangelista, y Sebastián Luis Morete, por terminación de mandatos.-

5°- Elección por el término de un (1) período de cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Pablo Federico Barreto, Horacio Ubaldo Tierno, Nelson Francisco Gil, Norma Boullon, y Adolfinia Pilar Goyeneche, por terminación de mandatos.-

6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año en reemplazo de los Sres. Mario Angel Casuccio y Enrique Adolfo Ohaco, por terminación de mandatos.-

7°- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.- Saludamos a Ud. con la mas atenta consideración.- Miguel Roberto Bernatené, Presidente; Sebastián Luis Morete, Secretario.-

Nota: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, esta se realizará con el número de Socios presentes (Artículo 25 Título IV del Estatuto Social). Para tener derecho a voto se requerirá ser Socio Activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva (Artículo 28 del referido Estatuto)

B. Of. 2620

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL INDIO"

ANGUIL, Febrero de 2005.-

-CONVOCATORIA- -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Colonia El Indio de nuestra localidad, el día 08 de Marzo del año 2005, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/09/03 finalizado al 30/08/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/09/03 finalizado al 30/08/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con lo socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Ricardo Lanzillotta, Presidente; Luis Angel De La Arada, Secretario.-

B. Of. 2620

PICO HORMIGON S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La doctora Silvia Mirta BROWN, abogada, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 155 de esta Ciudad, hace saber: Que por instrumento privado del 7 de Febrero de 2005, Leonardo Silas BROWN, argentino, D.N.I. N° 10.647.026, divorciado, comerciante, nacido el 29 de Marzo de 1953, divorciado, domiciliado en calle F. Mendía N° 165 de esta Ciudad, vendió, cedió y transfirió a favor de Ana María KOLLER, argentina, D.N.I. N° 20.108.336, soltera, empleada, nacida el 16 de Septiembre de 1968, domiciliada en calle 37 número 606 de la ciudad de General Pico, de esta Provincia, SIETE (7) CUOTAS de valor nominal de \$ 100 cada una, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada PICO HORMIGON S.R.L. la que tiene su domicilio legal en calle José Zampayo N° 333, lote 12, Fracción C, Sección I, Quinta 6, Departamento Maracó, Parque Industrial de la ciudad de General Pico, de esta Provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 4 de Septiembre de 2003 en el Libro de Sociedades Tomo III/03, Folios 210/212, Resolución N° 389/03, Expte. N° 1032/03. El precio de fue la suma total y única de SETECIENTOS PESOS (\$ 700,00), importe que el cedente recibió íntegramente. Leonardo Silas BROWN (h), argentino, nacido el 19 de Mayo de 1979, DNI 26.507.761, soltero, comerciante, domiciliado en calle 37 N° 606 de General Pico, de esta Provincia, en su carácter de SOCIO de la sociedad de responsabilidad limitada "PICO HORMIGON S.R.L." prestó su conformidad y aceptación con la cesión realizada. En virtud de la cesión formalizada, el capital social de la Sociedad queda integrado en la siguiente proporción: Leonardo Silas BROWN (h): SESENTA Y TRES (63) CUOTAS y Ana María KOLLER: SIETE (7) CUOTAS. En consecuencia el

ARTICULO TERCERO del Contrato Social, queda redactado en la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: El Capital Social es de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dividido en setenta cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una, que han sido suscripta e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Leonardo Silas BROWN (h): SESENTA Y TRES (63) CUOTAS y Ana María KOLLER: SIETE (7) CUOTAS. Santa Rosa, Febrero 21 de 2005.- Silvia Mirta Brown, Abogada.-

B. Of. 2620

CLINICA CASTEX S.A.

Edo. Castex, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo de 2.005 a las 21 hs. en la sede social cita en calle 25 de Mayo 930 de Eduardo Castex, La Pampa para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2.- Cese total de actividades y cierre de la Institución.-

Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la ley 19.550 y modificatorias.-

Respecto del quórum para su realización, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y el art. 244 de la ley 19.550 y modif.- Dapelo, Angel Alberto, Presidente.-

B. Of. 2620

ASOCIACION DE PILOTOS DEL SUPERCAR REGIONAL PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero del 2005

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 05 de marzo del año 2005, a las 20:00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04

finalizado al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijadas en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarando la validez.- Hector R. Tarquini, Presidente, Antonio Gioppo, Secretario.-

B.Of. 2620

ASOCIACION SANTARROSEÑA DE BOCHAS

Lonquimay, Febrero del 2005

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Independiente de la Ciudad de Santa Rosa, cedido gentilmente, sito en calle Maestro Pampeanos N° 100, el día 04 de marzo del año 2005, a las 20:00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijadas en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Jorge Rene Visbeek, Presidente.- Marcos Berrios, Secretario

B.Of. 2620

BIOLAB - S.R.L.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER:

En Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los 15 días del mes de Enero de 2005, entre MARTIN, ROSENDO HERNAN, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Bioquímica, con domicilio en Mansilla N° 624 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa. LE 8.022.967, nacido el 03/11/1942; FERNANDEZ, MARIA NELIDA, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Ciencias Bioquímicas, con domicilio en Moreno N° 433 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, DNI. 5.968.307, nacida el 26/01/1950; GAU, MARIA GRACIELA; de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Bacterióloga Clínica e Industrial, con domicilio en Chubut N° 785 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, LC. 5.401.674, nacida el 25/10/1946; LOPEZ, MYRIAN OTILIA; de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Bioquímica, con domicilio en Güemes N° 320 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, DNI. 11.866.347, nacida el 11/01/1956; y LAMBERT, OSCAR EDUARDO; de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Ciencias Bioquímicas, con domicilio en Moreno N° 145 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, DNI. 12.877.640, nacido el 29/10/1959 convienen, y de acuerdo lo resuelto en reunión de socios del 15 de Diciembre de 2004, en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a efectos de regularizar en los términos del Art. 22 de la Ley 19550 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales, la Sociedad de Hecho MARTIN ROSENDO, FERNANDEZ MARIA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-57158882-6 regido por las siguientes cláusulas:

I) La sociedad funcionara bajo la denominación de BIOLAB S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa.

II) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: **a) PRESTACION DE SERVICIOS:** Mediante la explotación de servicios referidos a la realización de análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, bacteriológicos e industriales.- **b) COMERCIALES:** Mediante la explotación, comercialización o intermediación en la manera más amplia de servicios o productos relacionados con la salud.- **c) CIENTIFICOS:** Mediante la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías.. **d) FINANCIERAS:** Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negocios de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, excepto las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y su mod.

e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y

su urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. III) El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en 2500 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscripto por los socios, encontrándose totalmente integrado según INVENTARIO que se firma por separado. Los bienes fueron valuados según valor de mercado para los mismos y se incorporan a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51,149 y 150 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

IV) La administración y representación estará a cargo un socio quien revestirá el carácter de socio gerente por el termino de 2 (dos) años. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El uso de la firma estará a cargo del gerente, salvo para el caso de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales sobre los mismos, para todo lo cual se requerirá la firma conjunta de los socios. En todos los casos los socios podrán ser representados por apoderados nombrados por los mismos. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todas clases de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren conveniente, incluso los actos previstos en los art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y judiciales, dejándose constancia de que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa.-

V) El Ejercicio económico cerrara el 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y disposiciones legales vigentes. En el acto de constitución los Señores Socios convinieron lo siguiente: Designar como Socio Gerente a MARTIN, Rosendo Hernán, L.E. 8.022.967 y fijar el domicilio legal, fiscal y comercial de la sociedad en la calle Moreno N° 449 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de la Provincia de La Pampa.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2620

CONSTRUCTORA VIAL PAMPEANA

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber con relación a la sociedad "CONSTRUCTORA VIAL PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA", constituida por escritura número 448 de fecha 1° de Septiembre de 2.003, autorizada al folio 1.715 del Registro número DOS a su cargo, que no corresponde la utilización de la sigla "COVIPAM S.A." - Se modifica en consecuencia lo publicado en el Boletín Oficial 2.544, de fecha 12 de Septiembre de 2.003 en el sentido expuesto. Santa Rosa, Febrero 17 de 2.005.- Martín WALLACE.- Escribano Publico.-

B.Of. 2620

FOTO CINE CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo normado por el artículo 21 del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Foto Cine Club Pampeano convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 4 de marzo de 2005, a las 21 en su sede social, sita en la calle Quintana número 172 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Informe del Consejo Directivo respecto del llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 28 correspondiente a 2003.
- 3.- Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas, de los Ejercicios número 28, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 y 29, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2004.
- 4.- Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato.
- 5.- Designación de dos Socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Julio Gonzalez Vergés, Secretario.- Santiago Echaniz, Presidente.-

B.Of. 2620

CITACION DE LINDEROS

Por la presente se convoca por un termino de cinco días corridos, a partir de ésta publicación, a los linderos de los Lotes 2 y 3 -Fracción D- Sección XIX- y Lotes 22 y 23 -Fracción A- Sección XIX-, para dar vista al Expte. de Mensura N° 38.673 y Nota N° 25/05 (Dirección General de Catastro).- Agrimensor José Luis García, Pueyrredón N° 68 - Te: 42-7649 Santa Rosa - La Pampa.- Agrimensor Leandro H. Evangelista Maestros Pampeanos N° 328 - Te: 42-6838 Santa Rosa - La Pampa.-

B. Of. 2620

ASOCIACION CENTRO VENETO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación "Centro Veneto de La Pampa", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de marzo del corriente año a las 18:00 horas, en la Sede del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en calle Quintana N° 54 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Balance e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004.-
- 2).- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

NOTA: Si media hora después de la fijada no hubiere reunido el número suficiente de asociados, la asamblea deliberará con el número de personas existentes en el momento.- Rubén A. TOLDO, Presidente; Adriana DAL SANTO, Secretaria.-

B. Of. 2620

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA

SANTA ROSA, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, calle Hilario Lagos n° 54 de Santa Rosa, La Pampa, EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2005, A LA HORA 21, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Pérdidas o Excedentes del 57° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.-
- 3.- Elección de siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de José Rinaldo CAUMO, Eva Mirtha FERNANDEZ DE HAAG, Juan Carlos INGENTRON, Carlos Alberto TUEROS,

Haydee N. PARODI, Osvaldo Guillermo CANTERA y Carlos Guillermo FERNANDEZ por finalización de sus mandatos.-

4.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes, en reemplazo de Juan Manuel GONZALEZ, Sergio Daniel FAUS, Fernando Andrés STRUMIA, Rafael Eduardo ALVAREZ, Rubén José PIETRODANGELO, Claudia Rosana GATTI, Walter LISCOVSKY, Marta TITOLO, Ernesto Jaime FANEGO, por finalización de sus mandatos.-

5.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de 1 año, en reemplazo de Jorge Anibal GONZALO y Ricardo Néstor JUAN, por finalización de sus mandatos.-

6.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de 1 año, en reemplazo de Raúl Horacio GARCIA y de Juan Domingo ZELARRAYAN por finalización de sus mandatos.-

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARAN VALIDAMENTE CON LA MAYORIA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARA CON LOS SOCIOS PRESENTES.- Ricardo Héctor Decristofano, Presidente; José Luis Zabala, Secretario.-

B. Of. 2620

INSTITUTO CATOLICO DE ACCION SOCIAL - I.C.A.S.

General Pico, Febrero de 2005

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el sábado 19 de marzo de 2005 a las 18 horas, que se realizará en la sede de la institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

2. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-

3. Causas que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.-

4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 finalizado el 31 de julio de 2004.-

5. Elección de Autoridades:

a) Para el Consejo Directivo:

Elección de 2 (dos) directores titulares en reemplazo de los señores Justo José TOSSO y Alberto Daniel ROSALES por terminación de mandato (Art. 32-E.S.).

b) Para la Comisión Revisora de Cuentas:

Elección de 2 (dos) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los

señores Luis Javier CORNEJO y Eduardo Alberto RODRIGUEZ por finalización de mandato (Art. 47-E.S.).

6. Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.

CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2620

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE de GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca los Señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste, el día 27 de Marzo de 2005 a las 10 horas en primera citación y a las 11 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior.-

2°) Designación de dos Asociados para en que forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 70 cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará Válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-

La Comisión
B.Of. 2620

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos número 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de Calle 17 N° 110 Oeste, Planta Alta, de la Ciudad de General Pico, el día 31 de Marzo de 2005, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 22:30 hs. en segunda citación, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la reforma de los Reglamentos de Ayuda Económica de la Asociación Mutua.

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto Social "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización. ...". Oscar Alfredo Giganti, Presidente, Osvaldo Hector Retegui, Secretario.-

B.Of. 2620

**CAMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE SANTA ROSA (LA PAMPA)**

Santa Rosa, Febrero 2005

CONVOCATORIA

Asamblea Anual Ordinaria:

Convoca a asamblea anual ordinaria para el día 14 Marzo de 2005. A las 14:00 hs. en Avenida Belgrano 773 (sede social) de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2004.- Bibiana Horny de Labatte, Presidente, Lourdes Morales, Secretaria.-

B.Of. 2620

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE METILEO**

Metileo, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad con Disposiciones Estatutarias vigentes (Art.16) se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2005, a las 15:00 hs. en el salón de nuestra Sede Social, calle 7 N° 332 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL

La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Elsa Macho, Presidente, Viniá Laborde Secretaria

B.Of. 2620

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 18 de Febrero de 2005

RESOLUCIÓN: 912/05

VISTO:

La Resolución Normativa N° 797/00 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud y la Resolución Normativa N° 889/2004 que estableció los nuevos topes a partir del mes de Abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el poder Ejecutivo Nacional ha autorizado a las empresas de medicina prepaga un incremento en las cuotas que cobran a sus afiliados del 9,8 % a partir de día 1° de enero de 2005;

Que, a los fines de mantener actualizados los topes máximos establecidos en la Resolución 889/04, corresponde incrementarlos en función del porcentaje indicado;

Que, a los fines de dotar de mayor eficiencia al sistema, se considera pertinente establecer un mecanismo mediante el cual se mantenga actualizados los topes en función de los incrementos que experimente la cuota de la Obra Social OSDE.

Que, a tal fin, se tomará como referencia el valor de la cuota correspondiente al grupo familiar tipo, es decir, matrimonio con dos hijos del Plan A2-210;

Que, en lo sucesivo y en base a los criterios indicados en los anteriores considerandos, los nuevos topes serán fijados mediante resolución del Presidente del Directorio;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

Art. 1°: Sustitúyese el art. 5° de la Resolución Normativa N° 797/00, por el siguiente:

Art. 5°: A los fines de lo establecido en los artículos precedentes, fijanse los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE, o que reintegrará a sus afiliados de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (años) de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 80
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 130
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 145
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 154
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 163
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 173
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 210

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

cuotas de obras sociales correspondientes al mes de Enero de 2005.

Art.3°: En lo sucesivo, las modificaciones a los topes del artículo 5° de la Resolución Normativa N° 797/00 se efectuarán en función del incremento que sufra la cuota mensual correspondiente al matrimonio con dos hijos del Plan A2-210 del OSDE y se instrumentarán mediante resolución de Presidencia.

Art. 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B.Of. 2620

RESULTADO DE CONCURSO

Res. N° 066 -15-II-05- Art.1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes oposición convocado por Resolución N° 897/04, que como Anexo I forma parte de integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA (1) VACANTE CLASE X - CARRERA ADMINISTRATIVA- EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.-

CARGO	PUNTAJE
<u>Oficinista Principal - Santa Isabel - CLASE X</u>	

María Ester Cordoba	18,30/20
---------------------	----------

Res. N° 067 -16-II-05- Art.1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el nuevo puntaje

INDIVIDUAL:	\$ 141
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 227
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 254
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 270
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 286
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 302
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 368

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 201
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 324
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 363
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 385
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 408
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 432
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 525

Art. 2°: Los nuevos topes indicados en el artículo precedente, serán de aplicación a partir de las

asignado por la Junta Examinadora en el CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 799/04, a la agente que a continuación se indica:

Cargo: Secretaria "A" (Contabilidad de Gastos) - Clase IX.-

Concursante: Sra.Mirta Susana TORTONE.-

Puntuaje: 13,60/20.-

DEPARTAMENTO RELACIONES PUBLICAS POLICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 24 de Febrero de 2.005

CONVOCATORIA A ASPIRANTES

Convocatoria de Aspirantes a Agentes de Policía de ambos sexos, la que dará inicio a partir del 01/03/05 hasta el 25/03/05; requisitos necesarios para dicha selección:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la provincia muerto en cumplimiento del deber y personal proveniente de otras fuerzas de seguridad del país, que será de 18 a 35 años.

b) Aprobar el examen de idoneidad.

c) Aprobar test psico-físico.

d) Acreditar 1(un) año de residencia en la provincia.

e) Poseer título secundario sin adeudar materias.

f) No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.

g) Estatura mínima 1,60 mts.

La inscripción se realizará en el Departamento Personal - Jefatura de Policía, calle Pellegrini N° 587 - Santa Rosa, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00.- Andrea Vanesa Mascelli, Subcomisario.-.

B. Of. 2620

FE DE ERRATA

Por error en el original.

Boletín Oficial N° 2613 -7-I-05

Sumario:

Renglón N° 2- Donde dice: Ley N° 2139: **Declaración de Interes Público, del uso sustentable al Recurso Suelo.-**

Debe decir: **Declaración de Interes Público al uso sustentable del Recurso Suelo.-**

Pag. N° 2 - Renglón N° 24

Donde dice: Ley N° 2139: **Declaración de Interes Público, del uso sustentable al Recurso Suelo.-**

Debe decir: Ley N° 2139: **Declaración de Interes Público al uso sustentable del Recurso Suelo.-**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**